

Superintendencia de Seguros  
y Reaseguros de Panamá  
1956

Panamá, 9 de Julio de 2012  
Cir-041-2012

Señores  
**Gerentes Generales**  
Compañías de Seguros  
E. S. D.

Señores Gerentes:


El **INSTITUTO DE ESTADÍSTICAS Y CENSO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA** ha solicitado la intervención de la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá, a fin de optimizar el cumplimiento de la Ley 21 de 28 de mayo de 2010, puesto que dicho Instituto ha podido detectar ciertas omisiones en cuanto a la remisión de la información relativo al Formulario Único y Definitivo para Accidentes de Tránsito Menor (**FUAM**).

Por consiguiente, se han homologado las siguientes medidas con respecto al FUAM:

1. Todas las Aseguradoras deben acatar la Ley 21 de 28 de mayo de 2010.
2. El formulario debe ser legible y completo.
3. Todas las Aseguradoras autorizadas en la República de Panamá y sus sucursales en el interior del país deben remitir la información solicitada.
4. Solo las Aseguradoras cuyo asegurado sea el responsable del accidente, deben remitir dicha documentación.
5. Los formularios se deben entregar en forma continua a la Autoridad de Tránsito y transporte Terrestre y para efecto de cierre de año se debe entregar a más tardar al 15 de enero del 2013.

Sin otro particular,

Atentamente,

  
**LUIS DELLA TOGNA**  
Superintendente de Seguros y  
Reaseguros de Panamá



*“Resguardando el Patrimonio de los Asegurados Panameños”*

AVENIDA RICARDO ARIAS CALLE 51 TELÉFONO: 560-0511/15 FAX 560-0518/19  
APARTADO POSTAL 832-1683 WTC, PANAMÁ, REP. DE PANAMÁ [www.superseguros.gob.pa](http://www.superseguros.gob.pa) E-Mail: [ssrp@superseguros.gob.pa](mailto:ssrp@superseguros.gob.pa)

  
**Años**  
1956-2011